

APLICACIÓN: DESDE EL 1/9/2007

HOMOLOGACIÓN DE ACUERDO DE PARTES DE FECHA 8/8/2007

RESUELVE:

Art. 1 - Declárase homologado el Acuerdo celebrado por la Unión Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles (UTEDyC), por la parte sindical, y la Confederación Argentina de Mutualidades, el Mutualismo Argentino Confederado y la Confederación Nacional de Mutualidades de la República Argentina, por el sector empleador, que luce a fojas 382/383 del expediente 67.369/98, conforme lo dispuesto en la ley 14250 de negociación colectiva (t.o. 2004).

Art. 2 - Regístrese la presente resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subsecretaría de Coordinación. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el Acuerdo obrante a fojas 382/383 del expediente 67.369/98.

Art. 3 - Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

Art. 4 - Gírese al Departamento Control de Gestión para la notificación a las partes signatarias. Cumplido, pase a la Dirección de Regulaciones del Trabajo a fin de elaborar el pertinente proyecto de base promedio y tope indemnizatorio de las escalas salariales que por este acto se homologan y de conformidad con lo establecido en el artículo 245 de la ley 20744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el convenio colectivo de trabajo 496/2007.

Art. 5 - Hágase saber que en el supuesto de que este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo homologado y de esta resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la ley 14250 (t.o. 2004).

Art. 6 - De forma.

REGISTRACIÓN

Expediente 67.369/98

Buenos Aires, 4 de octubre de 2007

De conformidad con lo ordenado en la resolución (ST) 1133/2007, se ha tomado razón del Acuerdo obrante a fojas 382/383 del expediente de referencia, quedando registrado con el número 1264/2007.

HOMOLOGACIÓN: R. (ST) 1133/2007

FECHA DEL ACUERDO: 8/8/2007

TEMA: ESTABLECE NUEVAS ESCALAS SALARIALES EN FORMA ESCALONADA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de agosto de 2007, se reúnen en la sede de UTEDyC, sita en la calle Alberti 646, piso 8, por la Unión Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles, su secretario general nacional, Carlos Orlando Bonjour, su secretario gremial nacional, Jorge Rubén Ramos; por la Confederación Argentina de Mutualidades -CAM- el señor Vicente Angelucci; por el Mutualismo Argentino Confederado -MAC- su presidente Gabriel Martos; por la Confederación Nacional de Mutualidades de la República Argentina -CONAM-, en nombre y representación de la misma, su presidente Manuel Balea Reino, y manifiestan haber arribado al siguiente Acuerdo:

1. Los básicos de la escala salarial del convenio colectivo de trabajo 496/2007 vigentes al mes de agosto del corriente año se incrementarán en un 16,5%.

2. El incremento arriba mencionado se aplicará de la siguiente manera: a. con los salarios del mes de setiembre, un 4%; con los salarios del mes de octubre, un 4%; con los salarios del mes de noviembre, un 4%, todos ellos del corriente año, y con los salarios correspondientes al mes de enero de 2008, el 4,5% restante.

3. Tales incrementos se aplicarán de forma no acumulativa, tomando como base el básico vigente del mes de agosto indicado en el punto 1.

4. Se adjunta a la presente en Anexo I la escala salarial con los incrementos resultantes de lo aquí acordado.

El presente Acuerdo será presentado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación, comprometiéndose las partes signatarias del presente a ratificar el mismo frente a la Autoridad de Aplicación.

No siendo para más, en el lugar y fecha arriba indicados, se firman 4 ejemplares de un mismo tenor.

ANEXO I

Incremento salarial 16,5%

	Básicos	Set./2007	Oct./2007	Nov./2007	Ene./2008
Jerárquico					
1	1.711,91	1.780,39	1.848,86	1.917,34	1.994,38
2	1.561,69	1.624,16	1.686,63	1.749,09	1.819,37
3	1.481,26	1.540,51	1.599,76	1.659,01	1.725,67
4	1.409,34	1.465,71	1.522,09	1.578,46	1.641,88
5	1.345,14	1.398,95	1.452,75	1.506,56	1.567,09
Administrativo					
1	1.297,57	1.349,47	1.401,38	1.453,28	1.511,67
2	1.233,57	1.282,91	1.332,26	1.381,60	1.437,11
3	1.205,67	1.253,90	1.302,12	1.350,35	1.404,61
4, 1	1.173,08	1.220,00	1.266,93	1.313,85	1.366,64
4, 2	1.147,21	1.193,10	1.238,99	1.284,88	1.336,50
5	1.115,09	1.159,69	1.204,30	1.248,90	1.299,08
Promotores	1.115,09	1.159,69	1.204,30	1.248,90	1.299,08
Servicios					
1	1.248,48	1.298,42	1.348,36	1.398,30	1.454,48
2	1.190,17	1.237,78	1.285,38	1.332,99	1.386,55
3	1.149,31	1.195,28	1.241,25	1.287,23	1.338,95
4	1.111,58	1.156,04	1.200,51	1.244,97	1.294,99